

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**GALAPAGAR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo con carácter provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles en la Tesorería Municipal (Plaza del Presidente Adolfo Suárez, sin número, de 9 a 14 horas). Durante ese plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinente ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Galapagar, a 10 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Alberto Gómez Martín.

(03/31.624/21)

